



SALTA, 16 NOV. 1990

Expte. Nº 718/90

VISTO:

El convenio suscrito entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo desarrollar en forma conjunta un Programa de Actualización y Perfeccionamiento destinado a los profesionales en Ciencias Económicas en particular, el que podrá extenderse a otras Ciencias Sociales;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictámen Nº 2128 expresa que no tiene objeción legal que formular;

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 98, inc. f) del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 22-90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 1 y 8 de Noviembre de 1990)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el referido convenio que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Avalar lo actuado por el Sr. Rector a Fs. 5 y 6 de las presentes actuaciones .

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de FROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION CS -
N° 460-90
(Expte. N° 718/90)

CONVENIO DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

----- Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector el Dr. JUAN CARLOS GOITIFREDI, en adelante "La Universidad" y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, representada por su Presidente el C.P.N. JUAN JOSE FERNANDEZ, en adelante "El Consejo", acuerdan formalizar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta desarrollarán en forma conjunta un Programa de Actualización y Perfeccionamiento destinado a los profesionales de las Ciencias Económicas en particular el que podrá extenderse a profesionales de otras ciencias sociales.

SEGUNDA: Dicho Programa se concretará con el dictado de cursos, seminarios, conferencias, congresos y todo medio conducente para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo anterior.

TERCERA: Cada actividad será acordada previamente con el decanato de la Facultad y podrán comprender todas las disciplinas o áreas de conocimiento que se desarrollan en la Facultad.

CUARTA: La Facultad se compromete al aporte de sus docentes especializados, quienes podrán ser retribuidos en estos casos conforme a las disposiciones universitarias vigentes, y el Consejo se hará cargo de la organización de la actividad.

QUINTA: Las actividades serán aranceladas por el Consejo para los participantes graduados. El tratamiento de los alumnos universitarios será resuelto en cada caso.

SEXTA: Una vez cubierto los costos, el Consejo donará a la Facultad el excedente, en dinero efectivo, en equipamiento o en /// bienes de consumo, a requerimiento de la donataria.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

SEPTIMA: Designase una Comisión Coordinadora del presente Convenio / integrada por un representante por cada parte. Los responsables serán designados por el Sr. Decano de la Facultad y el Sr. Presidente del Consejo respectivamente. Las funciones que se asignan a dicha Comisión son las de supervisar toda actividad relacionada con los objetivos del presente convenio, incluyendo las académicas y las económico-financieras.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha y se renovará tácitamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes lo denuncie.

NOVENA: La denuncia del Convenio podrá producirse en cualquier momento con una anticipación no menor de treinta (30) días, en cuyo caso las actividades en ejecución serán cumplidas en los términos acordados.

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa.-----

S/B: "Denuncia" Vale.

C.P.N. JUAN JOSE FERNANDEZ
PRESIDENTE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaria General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA